



Ushuaia, miércoles 5 de agosto de 2026

VISTO: El expediente N° E-3689-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos producidos por el Laboratorio ECZANE PHARMA S.A., para el Servicio de Farmacia Ushuaia solicitados en Nota de Pedido N° 14206.

Que por medio de Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en la Ley Provincial N.º 1015 artículo 18 inciso c) y el Decreto Provincial N° 2000/2009.

Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N° DJUR-745-2026, se indica que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18° inciso c) de la Ley Provincial N.º 1015.

Que por medio de la suscripción de Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 01408-2026.

Que vista y analizada la oferta recibida se recomienda preadjudicar a la firma LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. (CUIT N° 30-69773615-4), por la suma total de PESOS: OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$8.377.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social, a los fines de la adquisición de los medicamentos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según Volante de Imputación Preventiva N° 2414 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta General recaudadora y pagadora de la Obra Social OSEF.

Que en el trámite de compra se adjuntan lo amparos judiciales de los afiliados.

Que en consecuencia, debido a la necesidad de la provisión de medicación, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N.º 1015 Título I Capítulo II Artículo 18° Inciso c) , Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N.º RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N° 71/26.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y las Resoluciones de Presidencia OSEF N° RP-630-2026 y N.º RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 01408-2026 a la firma LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. (CUIT N° 30-69773615-4), por la suma total de PESOS: OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$8.377.000,00), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado al nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120502, UGC ME5012, UGG ME1001, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-853-2026

OSEF
OHB



Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoينو
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
05/08/2026 14:52